

2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006) con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 marzo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .76504.75C .5
0.1.15.00.01.29. .76505.75C .6
0.1.15.00.17.29. .76504.75C .0
1.1.15.00.17.29. .76503.75C .2.2004
3.1.15.00.01.29. .76505.75C .2.2006
3.1.15.00.17.29. .76504.75C .7.2006

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE MALAGA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000007	ALAMEDA	27.389,25
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000009	ALFARNATE	18.545,49
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000010	ALFARNATEJO	19.262,67
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000012	ALMACHAR	77.835,00
AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000024	ALMOGIA	11.711,61
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000113	ANTEQUERA	45.922,25
AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000080	ARCHEZ	3.030,39
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000016	BENAMARGOSA	36.881,20

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE BORGE	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000018	EL BORGE	31.104,03
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000028	CANILLAS DE ACEITUNO	15.361,20
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000025	CANILLAS DE ALBAIDA	11.000,67
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000031	CAÑETE LA REAL	33.624,72
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000033	CARTAMA	15.468,51
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000117	CARTAMA	67.695,48
AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000048	CASABERMEJA	40.850,71
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000105	CASARABONELA	36.644,20
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000107	CASARABONELA	62.688,67
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000109	CASARABONELA	67.301,33
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000110	CASARABONELA	12.399,63
AYUNTAMIENTO DE CASARES	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000049	CASARES	22.313,88
AYUNTAMIENTO DE COIN	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000098	COIN	22.173,53
AYUNTAMIENTO DE COMARES	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000077	COMARES	10.025,45
AYUNTAMIENTO DE COMPETA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000002	COMPETA	2.905,84
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000066	CUEVAS BAJAS	6.334,55
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000079	CUEVAS DEL BECERRO	12.842,79
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000019	EL BURGO	22.629,71
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000032	ESTEPONA	92.983,99
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000126	FRIGILIANA	12.453,60
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000083	GENALGUACIL	7.635,28
AYUNTAMIENTO DE GUARO	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000084	GUARO	48.274,31
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000003	HUMILLADERO	66.004,08
AYUNTAMIENTO DE ISTAN	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000093	ISTAN	15.567,00
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000082	MÁLAGA	150.763,28
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000116	MANILVA	14.581,09
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000118	MANILVA	12.976,73
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000122	MIJAS	52.601,23
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000123	MOCLINEJO	75.595,64
AYUNTAMIENTO DE MONDA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000044	MONDA	24.089,83
AYUNTAMIENTO DE MONDA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000094	MONDA	12.982,19
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000127	MONTEJAQUE	26.151,00
AYUNTAMIENTO DE NERJA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000071	NERJA	53.896,29
AYUNTAMIENTO DE OJEN	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000099	OJEN	99.259,11
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000101	PERIANA	62.268,00
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000100	PIZARRA	28.591,92
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000104	RINCON DE LA VICTORIA	6.957,04
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000103	RIOGORDO	15.517,39
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000069	SAYALONGA	59.809,45
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000070	SEDELLA	67.457,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000056	TEBÁ	65.219,51
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000059	TOLOX	69.341,51
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000054	TORREMOLINOS	53.288,95
AYUNTAMIENTO DE TORROX	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000058	TORROX	16.403,71
AYUNTAMIENTO DE TORROX	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000060	TORROX	32.107,04
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000064	TOTALAN	36.323,00
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000042	VELEZ-MALAGA	18.594,03
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000043	VELEZ-MALAGA	15.567,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000091	VILLANUEVA DEL TRABUCO	54.826,97
AYUNTAMIENTO DE VIÑUELA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000092	VIÑUELA	6.955,39
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ABDALAJIS	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000090	VALLE DE ABDALAJIS	7.783,51
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA SERRATO	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000126	RONDA	6.979,19
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL AXARQUIA	ITLEXP05 TU2901 2005 / 000036	VELEZ-MALAGA	41.246,84

Málaga, 24 de marzo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», tramo I, que va desde el mojón de los términos de Sanlúcar de Guadiana, Cartaya, Ayamonte y Lepe, hasta el mojón de los términos de Cartaya, Sanlúcar de Guadiana y Villanueva de los Castillejos, en el término municipal de Cartaya, provincia de Huelva (VP 169/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», tramo primero, en el término municipal de Cartaya, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», tramo primero, en el término municipal de Cartaya, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 22 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 139, de fecha 18 de junio de 2002.

En dicho acto de deslinde no se recogen alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e inclu-

yéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 105, de fecha 9 de mayo de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde, se presentó un escrito de alegaciones por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana, que será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de julio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La Confederación Hidrográfica del Guadiana, alega que el tramo primero de la Cañada Real de Ayamonte a Sevilla, en el término municipal de Cartaya, afecta al Dominio Público Hidráulico en el arroyo de las Manchorras, para referirse al supuesto de que se realicen obras sobre dicho Dominio Público Hidráulico, respecto de lo que hay que decir que el procedimiento que nos ocupa, el deslinde, tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación y no supone la realización de obras sobre el dominio público hidráulico mencionado.

Por otra parte, la Confederación se refiere a la Presa de Pedro Arco, cuya construcción conllevará la inundación de parte de la vía pecuaria, por lo que cualquier actuación sobre la vía pecuaria deberá contemplar la variación señalada. A este respecto hay que reiterar que el objeto del expediente que nos ocupa, es definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, por lo que cualquier otra actuación sobre la vía pecuaria, debe ser objeto de un procedimiento administrativo diferente.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 16 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.